

10 de mayo del 2022

Aviso MSF AF11-2022 G/SPS/N/JPN/998 NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

Costa Rica podría verse afectada. Medidas de urgencia de Japón, para evitar la entrada de *Acidoborax avenae subsp.citrulli* (Aac)

Se comunica, para lo que corresponda, sobre la medida notificada por el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca en **G/SPS/N/JPN/998**, el día 25 de abril del 2022.

Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea

procedente o factible:

Australia; Brasil; China (excepto Hong Kong, China); **Costa Rica**; Estados Unidos de América; Grecia; Guam; Hungría; India; Indonesia; Islas Hawái; Islas Marianas Septentrionales; Israel; Italia; Nigeria; República de Corea; Serbia; Sudáfrica; Tailandia; Taipéi Chino; Turquía.

Fechas importantes:

Fecha propuesta de entrada en vigor: **30 de mayo de 2022**

Texto(s) disponible(s) en:

La versión electrónica del texto normativo puede consultarse en el siguiente enlace:

Cuadro 2-2 de la Orden N° 73/1950 del MAFF.

https://www.maff.go.jp/pps/j/law/houki/shorei/E_Annexed_Table2-2_from_20210428.html

(disponibles en inglés)

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados	Plazo para la presentación de observaciones	Descargar	Enlace al texto completo
Japón	G/SPS/N/JPN/998 NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA Medidas de urgencia para evitar la entrada de <i>Acidoborax avenae subsp.citrulli</i> (Aac) en Japón mediante la importación de semillas y plantas de plantas hospederas de Aac (Medidas de urgencia destinadas a evitar la entrada de <i>Acidoborax avenae subsp. citrulli</i> (Aac) en el Japón a	Descripción: plantas vivas y partes de plantas para plantación (excepto los frutos) y semillas para plantación de las plantas siguientes: la colokuíntida (melón amargo) (<i>Momordica charantia</i>), híbrido de <i>Cucurbitamaximax</i> <i>Cucurbita moschata</i>	Australia; Brasil; China (excepto Hong Kong, China); Costa Rica ; Estados Unidos de América; Grecia; Guam; Hungría; India; Indonesia; Islas Hawai; Islas Marianas Septentrionales;	Es	

través de la importación de semillas y plantas hospedantes de Aac).

Afín de evitar la entrada de Aac en el Japón, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón (MAFF) obligará a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de los países exportadores a certificar lo siguiente:

- a) En el caso de las semillas:
 - i) que las plantas madre se cultivaron a partir de semillas que se habían desinfectado contra esta plaga o se sabía que estaban libres de esta bacteria; y que se llevó a cabo una inspección de las plantas madre y los frutos (para producir semillas) (incluidas pruebas de laboratorio de cualquier síntoma sospechoso) en el lugar o centro de producción (incluidas las instalaciones de cultivo) durante la etapa de madurez de la fruta antes de la cosecha y se constató que estaban libres de Aac; o
 - ii) que las semillas se sometieron a pruebas antes de la exportación utilizando un método genético adecuado, como las pruebas LAMP o PCR, o el método de crecimiento, y se determinó que estaban libres de Aac; se sometieron a pruebas

Israel; Italia;
Nigeria;
República de
Corea; Serbia;
Sudáfrica;
Tailandia; Taipei
Chino; Turquía.

30.000 semillas obtenidas aleatoriamente de un lote de muestras, de conformidad con los procedimientos de la Asociación Internacional para el Análisis de Semillas (ISTA), o, en caso de que el número de semillas de un lote fuese inferior a 300.000, se sometió a pruebas un 10% de las semillas.

- b) En el caso de las plantas vivas y las partes de las plantas para plantación (excepto las semillas y los frutos):
 - i) que se garantiza que las semillas están libres de Aac en base a uno de los siguientes requisitos específicos, (a) o (b); o bien
 - (a) que se llevó a cabo una inspección de las plantas madre y los frutos (para producir semillas) (incluidas pruebas de laboratorio de cualquier síntoma sospechoso) en el lugar o centro de producción (incluidas las instalaciones de cultivo) durante la etapa de madurez de la fruta antes de la cosecha y se constató que estaban libres de Aac; o
 - (b) que las semillas se sometieron a pruebas utilizando un método genético adecuado, como las pruebas LAMP, PCR o el método de crecimiento, y se determinó que estaban libres de Aac;

	<p>ii) que las plantas se cultivaron utilizando las semillas en lugares o centros de producción (incluidas las instalaciones de cultivo) en los que se aplican las medidas de control contra la Aac; y</p> <p>iii) que las semillas se inspeccionaron antes de la exportación si se observaron signos o síntomas y se determinó que estaban libres de Aac.</p> <p>Además, la organización nacional de protección fitosanitaria deberá incluir lo siguiente en la columna correspondiente a la declaración adicional del certificado fitosanitario: "Cumple lo dispuesto en el punto 19 del cuadro 2-2 de la Orden de Aplicación de la Ley de Preservación de los Vegetales (Orden N° 73/1950 del MAFF)".</p> <p>Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia:</p> <p>La Aac es una de las plagas más graves para el Japón. A fin de evitar su entrada en el país, se deberá incluir una declaración adicional en el certificado fitosanitario para la importación de semillas y plantas hospedantes de Aac.</p> <p>Se trata de una medida de urgencia previa a la revisión de la Orden de Aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria, basada en la información recientemente confirmada sobre la detección de Aac en coloquintidas (melones amargos) (<i>Momordica charantia</i>), híbridos de <i>Cucurbita maxima</i> x <i>Cucurbita moschata</i>.</p>				
--	---	--	--	--	--

Se adjuntan los documentos relacionados.

Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación

Atentamente,



PUNTO DE CONTACTO MSF

CENTRO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN
T. (506) 2549-3592 | E. puntocontactomsf@sfe.go.cr
www.sfe.go.cr